

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 203.

Viernes 21 de Junio.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y sus AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias (Q. D. G.) se encuentra ya en franca convalecencia. Con tan plausible motivo no se dará en adelante, mientras no varien las circunstancias, otro parte que el ordinario.

S. M. el Rey y la Reina Regente y demás Personas Reales (que Dios guarde) también continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 19 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

Con fecha de ayer se dijo al

Alcalde de Madroñera, lo que sigue:

«Dada cuenta de la reclamación producida por D. Francisco Sánchez Solís, Concejal del Ayuntamiento de Madroñera en solicitud de que se declare la nulidad del nombramiento de asociados para el corriente año, hecho por la Corporación municipal de aquella villa, y vista la certificación librada por el Secretario con referencia al acta de la sesión en que tuvo lugar, de la cual resulta no haberse verificada la designación en sesión extraordinaria como la ley previene, ni haber precedido á la misma las solemnidades prescriptas, en sesión del día 17 del actual, por mayoría se acordó interinamente previa declaración de urgencia de todos los señores concurrentes, declarar la nulidad del mencionado nombramiento de asociados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos legales.

Cáceres 21 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

COMISION PROVINCIAL de Cáceres.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada el día 12 de Mayo próximo pasado en el pueblo de Cumbre remitido á la Comisión provincial por consecuencia de la reclamación producida ante la Junta general de escrutinio por D. Miguel Delgado Castro, solicitando la nulidad de la elección y teniendo en cuenta que en este pueblo se han ejercido coacciones en los electores de los distritos en que se halla dividido; que en cierto momento y bajo pretexto de comer los individuos que formaban las mesas electorales fueron cerradas las puertas de los locales en que se hallaban constituidos permaneciendo así

largo espacio de tiempo; que han sido admitidos los sufragios á quienes por ser fuerza armada cuales son los guardas rurales no tienen el carácter de electores; que Juan Castuera Rojo ha votado dos veces siendo así que en el Censo no figura más que un elector con este nombre y considerando que los hechos relacionados constituyen otras tantas infracciones de los preceptos que regulan el procedimiento electoral, afectando esencialmente á la validez de la elección, la cual no aparece realizada con la pureza que es de exigir en acto de tanta importancia, se acordó por mayoría de clarar la nulidad de la misma.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—El Secretario, M. Tuñón.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Marchagaz, que el Alcalde del mismo ha remitido á esta Comisión en virtud de la protesta de nulidad de aquella, formulada por Aniceto Martín Morán y José Martín.

Resultando que en este pueblo han dejado de exponerse al público las listas electorales en el tiempo y forma que previene la ley, convocada que fué la elección; que el día en que ésta tuvo lugar desempeñaron injustificadamente el cargo de Interventor, individuos que no habían sido nombrados ni suplentes siquiera por la Junta municipal del Censo, y que respecto de distintos electores cuyos apellidos se hallaban antepuestos, se admitió á unos sus sufragios y á otros no, sin otra consideración conocida que la simpatía política de cada cual.

Considerando que hechos como los relacionados, al par de constituir otras tantas infracciones de los preceptos de la ley electoral, demuestran que la elección no es reflejo exacto de la voluntad del cuerpo electoral, sino el resultado de coacciones y amaños para conseguir un fin determinado, por cuya razón debe repetirse dicho acto dentro de los preceptos legales, acordándose en sesión de este día, declarar nula, por mayoría la mencionada elección.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—El Secretario, M. Tuñón.

Habiéndose manifestado verbalmente por el Comisionado que se nombró contra el Alcalde de Gargüera para que del mismo recojiera el expediente electoral de aquel pueblo, que este había sido remitido á esta Comisión en 16 de Mayo próximo pasado, habiendosele mostrado por el Alcalde el recibo del encargado de la estafeta, hecho inesplicable puesto que principian-do á correr desde el día siguiente el término señalado para reclamar contra la elección ó contra la capacidad de los Concejales proclamados, no ha debido remitirse, sin que tampoco se halla recibido en esta Corporación, fué llamada á la vista el acta de escrutinio general, levantada el día 16 de Mayo y apareciendo de aquella protestada de la elección por no expresarse en las candidaturas que se extrajeron de la urna el día de la elección, si los votos que aquellas contenían, eran para Concejales, Diputados, ó Senadores; acordándose en sesión de este día, por unanimidad desestimar dicha protesta por improcedente.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—El Secretario, M. Tuñón.

Dada cuenta del expediente electoral del pueblo de Aceituna que el Alcalde ha remitido á la Comisión provincial en virtud de la protesta de nulidad de aquella formulada por Nicolás García, fundada en haberse ejercido coacciones por el Alcalde sobre los electores para conseguir de ellos que votaran determinada candidatura, consistentes en haberlos conducido durante la elección y en la noche del día anterior á un corral donde se les daba de comer y embriagaba siendo después conducidos para que emitieran sus sufragios dando de palos á algún elector que se resistió á votar la candidatura patrocinada por el Alcalde; hechos ambos acreditados el primero por confesión implícita de los interventores que constituyeron la mesa electoral del Distrito único de este pueblo y el segundo por copia autorizada por el Secretario del Juzgado municipal de la sentencia dictada contra Marcelino García hijo del Alcalde por la cual ha sido condenado á arresto menor, multas y costas, en sesión de este día se acordó por mayoría declarar

la nulidad de mencionada elección.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—El Secretario, M. Tuñón.

Vista la reclamación producida por D. Miguel Sanchez vecino de Caminomorisco, solicitando la nulidad de la elección verificada en aquel pueblo el día 12 de Mayo próximo pasado, fundado en haberse efectuado el escrutinio en cada una de las secciones en que está dividido aquel término municipal y considerando que al practicarse ha sido interpretado rectamente el artículo del Real decreto de Adaptación que se supone infringido, en sesión del día de hoy se acordó por mayoría desestimar por improcedente dicha reclamación.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—P. A. de la C. P., el Secretario, M. Tuñón.

Se dió cuenta del expediente electoral del pueblo de Rivera-Oveja, remitido á la Comisión provincial por el Alcalde á virtud de la protesta formulada por el Interventor y Concejal electo D. Custodio Dominguez Azabal por su falta de capacidad legal para desempeñar dichos cargos, en razón á no figurar en las listas de electores; y apareciendo de estas ser exacto el motivo en que se funda, en sesión de este día se acordó por mayoría declararlo incapacitado.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—P. A. de la C. P., el Secretario, M. Tuñón.

Visto el expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Santa Cruz de la Sierra el día 12 de Mayo próximo pasado, remitido á la Comisión provincial en virtud de la reclamación de nulidad de la misma producida por el Interventor D. Rodrigo Fernandez Recio, y

Considerando que la Junta municipal del Censo de este pueblo designó para la mesa que ha presidido la elección mayor número de Interventores de los que correspondían; y que el Ayuntamiento que ha intervenido en la elección se halla viciosamente constituido toda vez que en la renovación de 1893 se hizo elección total de concejales no debiendo haberse hecho más que de tres, sin que conste hayan cesado en sus cargos los Concejales Don Francisco Villar Chico, D. Juan Sanz Jimenez, D. Luciano Gonzalez Flores y D. Juan Antonio Rodriguez en cuyo reemplazo parece se eligieron en aquella renovación otros tantos individuos.

Considerando que de los entonces elegidos no se ha determinado quienes debieran salir en esta renovación lo cual afecta esencialmente á la votación, en sesión de este día, se acordó por mayoría declarar la nulidad de la elección.

Cáceres 18 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—El Secretario, M. Tuñón.

Conociendo del expediente de la elección municipal de Guijo de Coria, por consecuencia de la protesta formulada por Rufino Mesa Sanchez, vocal de la Junta municipal del Censo, fundada en la ilegal constitución de dicha Junta para la sesión que celebró con objeto de proclamar Candidatos y designar Interventores, en cuya virtud pide la nulidad de la elección; en sesión del 18 del actual se acordó por mayoría desestimar dicha protesta por

carecer la Comisión de facultades para apreciar los motivos en que se fundan.

Cáceres 20 de Junio de 1895.—El Vicepresidente A., Marino Marin.—P. A. de la C. P., el Secretario, M. Tuñón.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Timbre del Estado.

Circular.

Con arreglo á lo prevenido en el Convenio derivado de la ley de 30 de Junio de 1892, es necesario formar el 30 del actual un inventario por duplicado de los Efectos timbrados y Libranzas especiales para la prensa periódica que existan en dicho día en los Almacenes de las Administraciones Subalternas que la Compañía arrendataria de Tabacos tiene establecidas en Brozas, Ceclavin, Coria, Gata, Garrovillas, Hervás, Jarandilla, Logroñan, Miajadas, Montanchez, Naval Moral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno y Zarza la Mayor.

Estos documentos serán suscritos por los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos y por el Subalterno de la Compañía que cuidará de presentar los efectos por clases, á fin de que con el mayor cuidado y despues de recontados minuciosamente por los concurrentes al acto se consigne en aquellos su resultado.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que llenen el servicio de que se trata con la mayor exactitud y que uno de los ejemplares del referido inventario le remitan á esta Dependencia por el correo del mismo día 30 de Junio si es posible ó por el siguiente á más tardar, entregando el segundo al Subalterno de la Compañía para que éste haga el envío ó su Jefe.

Cáceres 19 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la provincia de Cáceres

Circular sobre sueldos, asignaciones, impuestos y pagos.

Los artículos 23 y 17 de los impuestos arriba expresados obligan á la Diputación provincial y Ayuntamientos de la provincia á remitir dentro del primer mes de cada año económico, copia literal certificada de sus presupuestos en su parte de gastos.

Al dirigirme á las expresadas corporaciones para recomendarles el exacto cumplimiento en el plazo marcado del deber que el precepto les marca, la Administración de mi cargo debe hacerles presente para evitar devoluciones y trabajo duplicado en tal caso, que el documento que han de facilitar á esta oficina es copia exacta de sus presupuestos de gastos con relaciones y justificantes exactamente igual que el original que envían para su aprobación al Gobierno civil y con él han de ser debidamente cotejados.

Espero, pues, que penetrados los Sres. Alcaldes y Secretarios de la índole de este trabajo que son pocos los que en años anteriores lo han facilitado en debida forma, cumplirán el servicio durante el mes de Julio próximo, pasando el cual se adoptarán las medidas coercitivas que los mismos Reglamentos indican.

Del recibo de esta circular y de quedar en cumplirla en el plazo marcado me avisarán los Ayuntamientos tan luego como recibían el primer número del Boletín.

Cáceres 15 de Junio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Mariano Gimeno.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

Secretaría de Gobierno.

Bienio de 1895 á 1897.

PROVINCIA DE CACERES.

RELACION de los Jueces municipales nombrados para el bienio referido.

Partido judicial de Alcántara.

Alcántara, D. Jacinto Burgos Menses, Promotor cesante.
Brozas, D. Federico Nieves Cáceres, Abogado.
Ceclavin, D. Domingo Galan Perez, propietario.
Estorninos, D. Tomás Borrega Santano, propietario.
Mata de Alcántara, D. Catalino Sanchez Moreno, labrador.
Piedras Albas, D. Pedro Gutierrez Cáceres, labrador.
Villa del Rey, D. Vicente Nuñez Redondo, propietario.
Zarza la Mayor, D. Vicente Sánchez Roldán, propietario.
Carbajo, D. Fermín Morán Viceos, labrador.
Herreruela, D. Víctor Virón Mogedano, propietario.
Membrio, D. Angel García Burgos, Abogado.
Salorino, D. Juan Duque, Ramos, labrador.
Santiago de Carbajo, D. Cándido Garlito Olivenza, propietario.

Partido judicial de Cáceres.

Aldea del Cano, D. Francisco Cordeiro Hisado.
Aliseda, D. Diego Carrasco Barriga Arroyo del Puerco, D. Dimas Collado Rino, propietario.

Cáceres, D. Luciano Mateos Cadrún, Abogado fiscal excedente.
Casar de Cáceres, D. Martin Sánchez Jiménez, Abogado.
Malpartida de Cáceres, D. Francisco Higuero Mogollón, labrador.
Sierra de Fuentes, D. Pedro Bazaga Pérez.
Torreorgáz, D. Juan Plata Ramos.
Torrequemada, D. Valentin Guerra Polo.
Garrovillas, D. Francisco Ibarra González, Abogado.
Hinojal, D. Cecilio Lanchó Bernal.
Monroy, D. Félix Collazos Diaz, labrador.
Navas del Madroño, D. José Santano Terrón.
Santiago del Campo, D. Esteban Sanchez Rubio.
Talaván, D. José de Sande Bocache.
Albalá, D. Pedro Polo Jara.
Alcuéscar, D. Luis Bote Pavón.
Almoharin, D. Teodosio Jaraiz Fernandez.
Arroyomolinos de Montanchez, don Juan Corral Servan.
Benquerencia, D. Germán Galán Chaparro.
Casas de Don Antonio, D. Fermin Moreno Arnaiz.
Montanchez, D. Guillermo Galán Fernández, ex Procurador.
Torremocha, D. Cándido Calle Palomino.
Cedillo, D. Domingo Rodriguez Carretero.
Herrera de Alcántara, D. Diego Caro Sanguino.
Valencia de Alcántara, D. Miguel Yerto Cordovilla, Abogado.

Partido judicial de Coria.

Cachorrilla, D. Ruperto Gutierrez Sanchez, propietario.
Calzadilla, D. Pedro Gutierrez Valiente, propietario.
Casas de Don Gomez, D. Melquiades Mateos Calvo, propietario.
Casillas, D. Manuel Clemente Moreno, propietario.
Coria, D. Francisco Clemente y Clemente, Abogado.
Guijo de Coria, D. Vicer te Gañán Gómez, propietario.
Guijo de Galisteo, D. Félix Martin López, propietario.
Holguera, D. Juan Manuel Guillen y Paredes, Abogado.
Huélaga, D. Benito Zanca Criado, labrador.
Moral ja, D. Ricardo Simón González, propietario.
Morcillo, D. Tomás Garrido, Ruano, propietario.
Pescueza, D. Julian Montero Arias, labrador.
Portaje, D. Nicasio Borrero Granada, Zapatero.
Pozuelo, D. Saturnino Gil Segundo, propietario.
Riolobos, D. Felipe Ramos Pérez, propietario.
Torrejuncillo, D. Antonio Nuñez Martin, carpintero.
Villa del Campo, D. Francisco Felipe Hernández, propietario.
Villanueva de la Sierra, D. Rafael Mateos Barquero, propietario.
Acheuche, D. Bruno Macias Martin, propietario.
Pedroso, Pedro Gil Sanchez, propietario.
Portezuelo, D. Martiniano González Osuna.

Partido judicial de Hervás.

Abadía, D. Luis Málaga Sánchez, propietario.
Aceituna, D. Antonio Amador Chamorro, labrador.
Ahigal, D. Vicente Aunio Fabian, labrador.

Aldeanueva del Camino, D. Eugenio Paniagua Martin, Veterinario.
 Baños, D. Rafael Dominguez Gonzalez, propietario.
 Cabez, D. Lucas Marcos Sanchez, labrador.
 Caminomorisco, D. Venancio Martin y Martin, propietario.
 Casar de Palomero, D. David Santibañez Sanchez, propietario.
 Casares, D. Blas Miguel Martin, propietario.
 Casas del Monte, D. Nicanor Pérez Rodriguez.
 Cerezo, D. Ramon Rodriguez Pintero, propietario.
 Garganta, D. Pedro Neila y Neila, labrador.
 Gargantilla, D. Timoteo Sánchez Barbero, propietario.
 Granadilla, D. Anastasio Iglesias Alcalá, propietario.
 Granja, D. Juan Conejero Ramos, propietario.
 Guijo de Granadilla, D. Juan Antonio Rivero Galan, propietario.
 Hervás, D. Eladio Herrero Hernández, propietario.
 Jarilla, D. Silverio Ruiz Hernández, propietario.
 Marchagaz, D. José Sánchez Puertas, propietario.
 Mohedas, D. Francisco Benito Rivero, propietario.
 Nuñomoral, D. Juan Iglesias Cervigón, propietario.
 Palomero, D. Simon Martin Ventura, propietario.
 Pesga, D. Nicasio Dominguez Carrero, propietario.
 Pinofranqueado, D. Isidro Montero Dominguez, propietario.
 Rivera Oveja, D. Julian Rivero Sanchez, labrador.
 Santa Cruz de Paniagua, D. Teodoro Hernandez Expósito, propietario.
 Santibañez el B. jo, D. José Corrales García, propietario.
 Segura, D. Hilario Villares, Lopez, propietario.
 Zarza de Granadilla, D. Eusebio Cambero Gonzalez, propietario.

Partido judicial de Hoyos.

Acebo, D. Pablo de Sande y Santibañez, propietario.
 Cilleros, D. Pedro Albarran Fernandez, propietario.
 Cadalso, D. Celedonio Fernandez Gomez, propietario.
 Descargamaria, D. Miguel Calvarro Martin, propietario.
 Eljas, D. Valentin Moreno y Moreno, propietario.
 Gata, D. Rufino Perez Blasco, Veterinario.
 Hernan-Perez, D. Anastasio Aparicio Simon, propietario.
 Hoyos, D. Alfonso de Pando y Gomez, Abogado.
 Perales, D. Clemente Duran Perez, Farmacéutico.
 Robledillo de Gata, D. Sinfiriano Calvarro Sañudo, propietario.
 San Martin de Trevejo, D. Ignacio Frade Lopez, propietario.
 Santibañez el Alto, D. Manuel Bonilla Gata, propietario.
 Torrecillas de los Angeles, D. Juan Rodriguez Jimenez, propietario.
 Torre de Don Miguel, D. Faustino San Martin Dominguez, propietario.
 Villas Buenas, D. Salustiano Pascual de Sande, Abogado.
 Valverde del Fresno, D. Santiago Martin y Martin, propietario.
 Villamiel, D. Francisco Gundin Sanchez, propietario.

Partido judicial de Logrosan.

Abertura, D. Ramon Frias Fuentes, propietario.

Alcollarin, D. Fulgencio Fernandez Castuera, propietario.
 Alia, D. Casildo Fraile Sanchez, propietario.
 Berzocana, D. Meliton Diez Solís, propietario.
 Cabañas, D. José Serrano Mejorado, labrador.
 Campo (Lugar), D. Juan Francisco Borrillo Perez, propietario.
 Cañamero, D. Benito Trinidad Solano, propietario.
 Garcia, D. Lorenzo Cuadrado Flores, propietario.
 Gurdalupe, D. Manuel Cordero Mansilla, propietario.
 Logrosan, D. Juan José Rodriguez Reinos, propietario.
 Madrigalejo, D. Pedro Lázaro Moreno, propietario.
 Robledollano, D. Blas Curiel Sanchez, propietario.
 Zorita, D. Pedro Ruiz Gomez, propietario.

Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

Almaraz, D. Gerónimo Muñoz Calleja, propietario.
 Belvís de Monroy, D. Juan del Monte Sevillano, labrador.
 Berrocalejo, D. Manuel Gallego García, Médico.
 Bohonal de Ibor, D. Juan Cancha Martin, propietario.
 Campillo de Deleitosa, D. Lorenzo Muñoz Mateos, propietario.
 Carrascalejo, D. Arturo Delgado Ramos, Médico.
 Casas del Puerto, D. Faustino Cordero Vega, propietario.
 Casatejada, D. Gregorio Ramos Zabala, propietario.
 Castañar de Ibor, D. Valentin Irala Marin, Comerciante.
 Fresnedoso, D. Mariano Pla Antadell.
 Garvin, D. Julian Orgaz Ruiz, labrador.
 El Gordo, D. Juan Antonio Pastor, propietario.
 Higuera, D. Blas Perez Sanchez, labrador.
 Majadas, D. Calixto Aguilar Fernandez, propietario.
 Mesas de Ibor, D. Santiago Serrano Perez, labrador.
 Millanes, D. Fulgencio Jimenez Blanco.
 Navalmoral de la Mata, D. Cándido Lopez Albasan, Abogado.
 Navalvillar de Ibor, D. Angel Murillo Alvarez.
 Peraleda de la Mata, D. Agustin Benito Fernandez, propietario.
 Peraleda de San Roman, D. Joaquin Diaz.
 Romangordo, D. Lorenzo Soletto Perez, Veterinario.
 Saucedilla, D. Gumersindo Gonzalez Perez, propietario.
 Serrejon, D. Aquilino Vacas Gonzalez, labrador.
 Talavera la Vieja, D. Rafael Arroyo Jimenez, labrador.
 Talayuela, D. Miguel Sanchez Cepeda, propietario.
 Toril, D. Hilario Sanchez Tirado, guarda.
 Torviscoso, D. Benito Fernandez Fraile, labrador.
 Valdecañas, D. Pablo Guzman Gomez, labrador.
 Valdehúncar, D. José Encinas Curiel, propietario.
 Valdelacasa, D. José Antonio Arroyo, Farmacéutico.
 Villar del Pedroso, D. Teodoro Serrano Arias, Veterinario.
 Aldeanueva de la Vera, D. Esteban Parron, labrador.
 Garganta la Olla, D. Ramiro Montero Izquierdo, propietario.
 Guijo de Santa Bárbara, D. Antonio Calle Rosado, propietario.

Jarandilla, D. Ramon Enciso Lozano, ex-Procurador.
 Losar de la Vera, D. Antonio Martin Anton, propietario.
 Madrigal de la Vera, D. Lázaro Vazquez Lozano, Comerciante.
 Robledillo de la Vera, D. Antonio Zabala Vera, propietario.
 Talaveruela, D. Donato Moreno Timon, labrador.
 Valverde de la Vera, D. Cipriano Cordovés Pavon, sacristan.
 Viandar, D. Juan Castaño Tejedor, labrador.
 Villanueva de la Vera, D. Pedro Cordovés Huertas.

Partido judicial de Plasencia.

Aldehuela, D. Pedro Alcon Morcillo, labrador.
 Arroyomolinos de la Vera, D. Saturnino Vicente Garzon, propietario.
 Barrado, D. Jacinto Paniagua Gonzalez, propietario.
 Cabezuela, D. Juan Rodriguez Blazquez, propietario.
 Cabezabellosa, D. José Talavan Montero, labrador.
 Cabrero, D. Sotero Galindo Perez, labrador.
 Casas del Castañar, D. Francisco Sanchez Martin, Comerciante.
 Carcaboso, D. Cipriano Lopez Sanchez, propietario.
 Gargüera, D. Leoncio Collazos Rodriguez.
 Galisteo, D. Matias de Matias, Sanchez, labrador.
 Miravel, D. Lorenzo Miguel Diaz, propietario.
 Montehermoso, D. Francisco Garrido Galindo.
 Malpartida de Plasencia, D. Agustin Sanchez Calle, labrador.
 Navaconcejo, D. Manuel Belloso Gonzalez, labrador.
 La Oliva, D. Florencio Chamorro García.
 Plasencia, D. Siro Garrido, Sabugo, Juez cesante de primera instancia.
 Piornal, D. Elías Calle Simon.
 Seradilla, D. Manuel Sanchez Mateos, propietario.
 Torno, D. Vicente serrano Izquierdo, propietario.
 Tejada, D. Juan Blazquez Luengo, labrador.
 Valdeobispo, D. Clemente Bueno Sanchez, propietario.
 Villar de Plasencia, D. Atilano Paniagua Martin.
 Valdastillas, D. Eusebio Garcia y Garcia, propietario.
 Arco, D. José Diaz, Sanchez.
 Cañaveril, D. Celestino Hortigón Martin, propietario.
 Casas de Millan, D. Ildefonso Gonzalez Barroso, propietario.
 Collado, D. Miguel Alegre Hernandez, labrador.
 Cuacos, D. Cesáreo Meteos Jimenez, labrador.
 Jaraiz, D. Fernando Arjona y Arjona, abogado.
 Jerte, D. Ramon Blanco Corcho, labrador.
 Pasaron, D. Pedro Silos Paredes, farmacéutico.
 Tornavacas, D. Ramon Nuñez Armilla, propietario.
 Torremenga, D. Antonio Gomez Alonso, labrador.

Partido judicial de Trujillo.

Aldeacentenera, D. Florencio Marcos Cercas.
 Aldea del Obispo, D. José Martinez Borreguero.
 Conquista, D. Isidoro Prieto Solís, labrador.
 Cumbre, D. Antonio Delgado Castro, labrador.

Deleitosa, D. Gregorio Robledo Garcia, Zapatero.
 Escorial, D. Pedro Pajares Jimenez, propietario.
 Herguijuela, D. Andrés Yuste Grande, propietario.
 Ibahernando, D. Pedro Bulnes Fernandez, labrador.
 Jaraicejo, D. José Montero Andrés, labrador.
 Madroñera, D. Juan Sanchez Grande, propietario.
 Miajadas, D. Agustin Pulido Tostado, labrador.
 Plasenzuela, D. Domingo Ceballos Trigo, labrador.
 Puerto de Santa Cruz, D. Julian Fernandez Miguel, labrador.
 Robledillo de Trujillo, D. Juan Gutierrez Tirado, labrador.
 Ruanes, D. Sebastian Regodón Gonzalez, labrador.
 Santa Ana, D. Manuel Salas Carrasco, propietario.
 Santa Cruz de la Sierra, D. Pedro Sanchez Lucas, labrador.
 Santa Marta, D. Juan Muñoz Donaire, labrador.
 Torrecilla de la Tiesa, D. Martin Campos Garcia, labrador.
 Torrejon el Rubio, D. Rufino Raimundo Rubio, labrador.
 Trujillo, D. Valeriano Nogales Trigo, Abogado.
 Villamesias, D. Domingo Casco Dorado, labrador.
 Botija, D. Joaquin Borrego Cuesta, labrador.
 Salvatierra de Santiago, D. Fernando Reviriego Valle, labrador.
 Torre de Santa Maria, D. Jacinto Flores Galan, labrador.
 Valdefuentes, D. Felipe Valverde Donaire, propietario.
 Valdemorales, D. Jacinto Lobato Jimenez, labrador.
 Zarza de Montanchez, D. Francisco Duque Muñoz, propietario.

La relación que antecede, conviene con los respectivos expedientes á que me remito, y se publica por orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial para los efectos de los artículos 154, 155 y 156 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, de todo, certifico.

Cáceres 15 de Junio de 1895.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez.

FISCALIA

de la Audiencia Territorial de Cáceres.

RELACION de los nombramientos de Fiscales municipales para el bienio de 1895 á 1897 correspondientes á los pueblos de esta Audiencia provincial de Cáceres, que se publican á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 154 y 790 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Partido judicial de Alcántara.

Alcántara, D. Emilio Rodriguez Arias.
 Brozas, D. Manuel Flores Lizaur y Ortiz.
 Carbajo, D. Agustin Urbano Batalla.
 Ceclavin, D. Mateo Alvarado Sanchez.
 Estorninos, D. Carlos Martos Santano.
 Herruela, D. Cirilo Rino Hidalgo.
 Mata de Alcántara, D. Felipe Bello Medina.
 Membrio, D. Cipriano Ramos Acuña.

Piedras-Alvas, D. Mauricio Fanega Gonzalez.
Salorino, D. Blas Dominguez Paniagua.
Santiago de Carbajo, D. Tomás Gallego Romo.
Villa del Rey, D. Rafael Estevez, Mendoza.
Zarza la Mayor, D. Norberto Moreno Sanchez.

Partido judicial de Cáceres.

Aliseda, D. Rufino Bachiller Galeano
Aldea del Cano, D. Francisco García Cordero.
Alcuéscar, D. Antonio Sanchez Pulido.
Almoharin, D. Pedro Perez Pizarro.
Arroyomolinos de Montanchez, Don Manuel Mena Gonzalez.
Arroyo del Puerco, D. Agustin Gimenez Gimenez.
Albalá, D. Francisco Lec Moreno.
Benquerencia, D. Juan Feral de Julian.
Cáceres, D. José Rosado Gil.
Casar de Cáceres, D. Pascual Perez Martin.
Casas de D. Antonio, D. Francisco Moreno Higuero.
Cedillo, D. Fabian Robledo Riscado.
Garrovillas, D. Anselmo Victorio Rivero.
Hinojal, D. Lucio Francisco Dominguez.
Herrera de Alcántara, D. Diego Magariño Mimoso.
Malpartida de Cáceres, D. Francisco Reveriego Castela (mayor).
Navas del Madroño, D. Pedro Sanguino Delgado.
Monroy, D. Vicente Duran Jimenez.
Montanchez, D. Guillermo Lozano Lázaro.
Santiago del Campo, D. Diego Lopez Martin.
Sierra de Fuentes, D. Manuel Maestre Gil.
Talavan, D. Borja Jimenez Flores.
Torreorgáz, D. Domingo Jimenez Merideño.
Torrequemada, D. Juan Polo Leo.
Torremocha, D. Domingo Bazaga.
Valencia de Alcántara, D. Eugenio Elviro Clemente.

Partido judicial de Coria.

Acehuche, D. Nicolás Montero Martin.
Cachorrilla, D. Damian Gutierrez Ortega.
Calzadilla, D. Blas Maestre Cristos.
Casas de D. Gomez, D. Luis Amores Moreno.
Casillas, D. Francisco García Cordero.
Coria, D. Patricio Muñoz de Sinde.
Guijo de Coria, D. Plácido Carlos Gomez.
Guijo de Galisteo, D. Jesús Lopez Martin.
Holguera, D. Francisco Clemente Corrales.
Huélaga, D. Nicolás Martin Rodriguez.
Moraleja, D. Daniel Sanchez Perez.
Morcillo, D. Pedro Barroso Cristos.
Pedroso, D. José Gutierrez Tomé.
Pescueza, D. Félix Llanos Clemente.
Portage, D. Nicomedes Leno Borrero.
Portezuelo, D. Francisco Arias y Arias.
Pozuelo, D. Higinio Marin Higuero.
Riolobos, D. Dionisio Dillana Izquierdo.
Torrejuncillo, D. Juan Sanchez Losa.
Villa del Campo, D. Anastasio Nevado Guijo.
Villanueva de la Sierra, D. José Rubio Gordo.

Partido judicial de Heróds.

Abadia, D. Gregorio Moreno Hernandez.
Aceituna, D. Juan Perez García.
Ahigal, D. Ramón García y García.
Aldeanueva del Camino, D. Bernardo Gonzalez Rodriguez.
Baños, D. Ramos Flores Martin.

Cabezo, D. Lucas Murias Sanchez.
Caminomorisco, D. Anastasio Sanchez y Sanchez.
Casar de Palomero, D. Andrés Bateucas.
Casares, D. Senión Martin Dominguez.
Casas del Monte, D. Juan Acebalo Hernandez.
Cerezo, D. Fulgencio Hernandez Sanchez.
Garganta, D. José Gregorio Hernandez.
Gargantilla, D. Nicolás Hernandez Carril.
Granadilla, D. Florencio Esteban Garzon.
Granja de Granadilla, D. José María Barrios Ferrer.
Guijo de Granadilla, D. Pedro Blanco Palomero.
Hervás, D. Vicente Sanchez Lopez.
Jarilla, D. Antonio Valencia Rubio.
Marchagáz, D. Félix Sanchez Sanchez.
Mohedas, D. Basilio Berrocal.
Nuñomoral, D. Juan Antonio Iglesias Crespo.
Pelomero, D. Crispin Gil y Gil.
Pesga, D. Isidro Dominguez Carrero.
Pinofranqueado, D. Ramon Mateos Martin.
Ribera Oveja, D. Arsenio Gonzalez Gil.
Santa Cruz de Paniagua, D. Leonardo Hernandez Iglesias.
Santibañez el Bajo, D. Blas Cordero Ramos.
Segura, D. Hilario Villares Lopez.
Zarza de Granadilla, D. Eugenio Blanco Pastor.

Partido judicial de Hoyos.

Acebo, D. Gregorio Cabazos Perez.
Cilleros, D. Manuel Baños Cordero.
Cadalso D. Julian Rodriguez Lasso.
Descargamaria, D. Eusebio Hernandez Garcia.
Eljas, D. Hilario Martin y Martin.
Gata, D. Eugenio Rodriguez Cordero.
Hernan Perez, D. Felipe Sanchez Martin.
Hoyos, D. Francisco Rufino Casillas.
Perales, D. Ramon Sales Sanchez.
Robledillo de Gata, D. Tiburcio Rodriguez Casillas.
San Martin de Trevejo, D. Mariano Carpintero.
Santibañez el Alto, D. Fernando Bonilla Martin.
Torrecilla de los Angeles, D. Claudio Gomez Alcon.
Torre de Don Miguel, D. Domingo Asensio Mora.
Valverde del Fresno, D. Eulogio Obregon.
Villamiel, D. Eusebio Martin Tovar.
Villasbuenas, D. Placido Casado Valencia.

Partido judicial de Logrosán.

Abertura, D. Valentin Gil y Gil.
Alcollarin, D. Juan Chico Flores.
Alia, D. Lucas Rubio Rodrigo.
Berzocana, D. Gabriel Sanchez Olivo.
Cabañas, D. José Antonio Sanchez.
Campo (lugar,) D. Francisco Abril Cuadrado.
Cañamero, D. Juan Durán Sevilla.
Garciaz, D. Bernabé Roncero y Muñoz.
Guadalupe, D. Marcelino Sera Cortijo.
Logrosan, D. Agustin Peña Zarzo.
Madrigalejo, D. Nicolás Tapia Perez.
Robledollano, D. Esteban Muñoz Curiel.
Zorita, D. Francisco Carrasco Sanchez.

Partido judicial de Naval Moral de la Mata.

Aldeanueva de la Vera, D. José

Vergara Montero.
Almaráz, D. Guillermo Escola Bejarano.
Belvis de Monroy, D. Antonio Sanchez y Sanchez.
Berrocalejo, D. Camilo Espejo García.
Bohonal de Ibor, D. Eduardo Martin Alonso.
Campillo de Deleitosa, Cayetano Rivero Muñoz.
Carrascalejo, D. Felipe Garcia Braserero.
Casas del Puerto, D. Pedro Moreno Herrero.
Casatejada, D. Pedro Gomez Martin.
Castañar de Ibor, D. Rafael Davila Ramirez.
Fresnedoso, D. Félix Porrás Fernández.
Garvin, D. Nemesio Fernandez Martin.
Garganta la Olla, D. Luis Leon Moreno.
Guijo de Santa Bárbara D. Cipriano Bermejo Jimenez.
El Gordo, D. Jesús Lozano Gomez.
Higuera de Albalat, D. Celedonio Morales Gonzalez.
Jarandilla, D. Lino Martin Barrasa.
Losar de la Vera, D. Antonio Borja García.
Majadas, D. Gabriel Manzano Lopez.
Madrigal de la Vera, D. Manuel Timon Morcuende.
Mesas de Ibor, D. Teodoro Fernandez Gomez.
Millanes, D. Alejo Encinas Fernandez.
Navalmoral de la Mata, D. Vicente Gonzalez, Serrano.
Navalvillar de Ibor, D. Leoncio Valero Alvarez.
Peraleda de la Mata, D. Antonio Solis Rios.
Peraleda de San Román, D. Nicolás Leon Fernandez.
Robledillo de la Vera, D. Bernabé Correás Castaño.
Romangordo, D. Juan Vicente Rodriguez.
Saucedilla, D. Baldomero Marzo Melchor.
Serrejon, D. Eusebio del Mazo Redondo.
Talaveruela, D. Hipólito Timon y Timon.
Talavera la Vieja, D. Ignacio Diaz Montes.
Talayueta, D. Luciano Moreno Gonzalez.
Toril, D. Laureano Caballero García.
Torviscoso, D. Ventura Tejada Peralta.
Valdecañas, D. Pio Manglano Izquierdo.
Valdehúncar, D. José Gonzalez Martin.
Valdelacasa, D. Francisco Orgáz Barquita.
Valverde de la Vera, D. Juan García Marques.
Villanueva de la Vera, D. Angel Rodriguez y Rodriguez.
Viandar, D. Liborio Rodriguez Jimenez.
Villar del Pedroso, D. Baldomero Diaz Parro.

Partido judicial de Plasencia.

Aldehuela, D. Agustin Ruano López.
Arco, D. Miguel Hernandez Ordina.
Arroyomolinos de la Vera, D. Santiago Campos Vicente.
Barrado, D. Francisco Fagundez Llorente.
Cabezuela, D. Joaquin Nuñez Manzano.
Cabezabellosa, D. Francisco Sanchez Calvo.
Cabrero, D. Juan Martin Muñoz.
Cañaveral D. Aurelio Gallardo Hernandez.

Casas de Millan, D. Fernando Martin Blazquez.
Casas del Castañar, D. José Vega Hernandez.
Carcaboso, D. Alejandro Pereiro Sanchez.
Collado, D. Pedro Martin Serrano.
Cuacos, D. Eulogio Mateos Monge.
Gargüera, D. Anselmo Alonso Guillen.
Galisteo, D. Lorenzo Alcón Egido.
Jaraiz, D. Valentin Trujillo Guzman.
Jerte, D. Vicente Martin Simon.
Malpartida de Plasencia, D. Ezequiel García Pastor.
Miravel, D. Gonzalo Sanchez Alfonso Montehermoso, D. Luis Fuentes Ruano.
Navaconcejo, D. Eusebio Izquierdo Blanco.
La Oliva, D. Alfonso Miguel Serradilla.
Pasaron, D. Vidal Herrero Timon.
Plasencia, D. Cesareo Huertas Timon.
Piornal, D. Eusebio Perez Fernandez.
Serradilla, D. Doroteo Cobos Vega.
Tejeda, D. Geronimo Garrido Hernandez.
Torno, D. Pedro Pascual Garcia.
Tornavacas, D. José Zancudo Armella.
Torremenga, D. Antonio Martin Simon.
Valdeobispo, D. Antonio Blanco Panero.
Valdastillas, D. Andrés Moreno Martin.
Villar de Plasencia, D. Bernardo Redondo Ruiz.

Partido judicial de Trujillo.

Aldeacentenera, D. Dionisio Bentso Ciriero.
Aldea del Obispo, D. Leoncio Herguijuela.
Botija, D. Diego Delgado Marquez.
Conquista, D. Alonso Avila Garcia.
Cumbre, D. Francisco Redondo Delgado.
Deleitosa, D. Julian Bejarano Morato.
Escorial, D. Nicolás Moreno Perez.
Herguijuela, D. Manuel Felipe Pardo Retamiro.
Ibahernando, D. Gabriel Mena Garcia.
Jaraicejo, D. Norberto Ortega Telez.
Madroñera, D. Manuel Durán Rey.
Miajadas, D. Segundo Sanchez Pintado.
Plasenzuela, D. Ambrosio Sanchez Mendez.
Puerto de Santa Cruz, D. Joaquin Muñoz Miguel.
Robledillo de Trujillo, D. Juan Polador Pozo.
Ruanes, D. Joaquin Regidor Gonzalez.
Santa Ana, D. Carlos Dávila.
Santa Cruz de la Sierra, D. Antonio Duchal Lozano.
Santa Marta, D. José Bonet Solis.
Salvatierra de Santiago, D. Juan Solis Hernandez.
Torrecilla de la Tiesa, D. Juan Rosas Fernandez.
Torrejon el Rubio, D. Antonio Benito Herrero.
Torre de Santa Maria, D. Antonio Izquierdo Solis.
Trujillo, D. Fernando Garcia Fernandez.
Valdefuentes, D. Antonio Perez Lara.
Valdemorales, D. Eugenio Garcia Perez.
Villamesias, D. Faustino Suero Luengo.
Zarza de Montanchez, D. Diego Sanchez Gil.
Cáceres 15 de Junio de 1895.—El Fiscal, Andrés Blas.